

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA APROBACION DE CON-
VENIO DE USO CON CENTRO DE MA-
DRES "GABRIELA MISTRAL"

CONCHALI, 06 ABR 2022

DECRETO EXENTO N° 2160

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Convenio de Uso del 10.11.2021;
Decreto Exento N°964 del 25.10.2021; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Uso de fecha 10 de noviembre del año 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, el CENTRO DE MADRES "GABRIELA MISTRAL", Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 397 representada por su presidente (a) don (ña) MARIA MERCEDEZ CARREÑO PINO, cédula nacional de identidad N° 5.511.025-5, ambos con domicilio en Ferrada N° 6030, comuna de Conchalí; el CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO "NUEVA ALBORADA" Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 1757, representada por su presidente (a) don (ña) SANDRA SEPULVEDA MILLA, cédula nacional de identidad N° 11.882.825-9, ambos con domicilio en Ferrada N° 6064, comuna de Conchalí y la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "LOS ALIADOS" Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 1636, representada por su presidente (a) don (ña) ENRIQUE OSVALDO CARVAJAL RASSE, cédula nacional de identidad N° 15.426.563-5, ambos con domicilio en Pasaje Ferrada N° 6071, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí es administradora del Bien Nacional de Uso Público donde se encuentra emplazada una Multicancha ubicada al interior de la Plaza Asunción con Ferrada, Población Juanita Aguirre de la comuna de Conchalí, con una superficie de 745 metros cuadrados aproximadamente (contempla multicancha y accesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2021, aprobado y sancionado por Decreto Exento N° 964 de fecha 25 de octubre del presente año, la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, viene en otorgar un Permiso de Uso al CENTRO DE MADRES "GABRIELA MISTRAL"; CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO "NUEVA ALBORADA" y AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "LOS ALIADOS", sobre el terreno individualizado en la cláusula primera del presente Convenio de Uso.



El permiso de uso, por este acto concedido, tiene por objeto permitir el funcionamiento de las labores propias de las Organizaciones Funcionales y Territoriales de la comuna de Conchalí, como son las reuniones, asambleas, deporte, etc.

TERCERO: El CENTRO DE MADRES “GABRIELA MISTRAL”; CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO “NUEVA ALBORADA” y AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA “LOS ALIADOS”, debidamente representados, viene en aceptar el permiso de uso, individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

- a) Mantener el espacio abierto para la comunidad y otras Organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si las presentes Organizaciones no accedieren a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras Organizaciones en el espacio en cuestión.
- b) Mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.
- c) Ocupar el inmueble, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.
- d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.
- e) Las Organizaciones, deberán asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del espacio, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.
- f) No podrán utilizar el inmueble como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.
- g) Será de responsabilidad única y exclusiva de las Organizaciones los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras de las dependencias entregada en Permiso de Uso.
- h) Las Organizaciones tendrán la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en el espacio entregado.

CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por un periodo de 5 años a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o Municipal.

En caso de constatarse que el CENTRO DE MADRES “GABRIELA MISTRAL”; CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO “NUEVA ALBORADA” y AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA “LOS ALIADOS”, destina el inmueble objeto del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.



SEXTO: Don (ña) MARIA MERCEDEZ CARREÑO PINO, en representación del CENTRO DE MADRES “GABRIELA MISTRAL”; don (ña) SANDRA SEPULVEDA MILLA en representación del CENTRO GENERAL EDE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO “NUEVA ALBORADA” y don (ña) ENRIQUE OSVALDO CARVAJAL RASSE , en representación de la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA “LOS ALIADOS” que comparecen, aceptan el inmueble referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por ellos, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones. Las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

La personería de don (ña) MARIA MERCEDEZ CARREÑO PINO, para comparecer en su calidad de Presidente (a) y en representación del CENTRO DE MADRES “GABRIELA MISTRAL”, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 10 de noviembre de 2021.

La personería de don (ña) SANDRA SEPULVEDA MILLA, para comparecer en su calidad de Presidente (a) y en representación del CENTRO GENERAL EDE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO “NUEVA ALBORADA”, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 09 de noviembre de 2021.

La personería de don (ña) ENRIQUE OSVALDO CARVAJAL RASSE, para comparecer en su calidad de Presidente (a) y en representación del AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA “LOS ALIADOS”, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 09 de noviembre de 2021.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/nme
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Adm. Municipal
O.P.I.R - Sec. Municipal - DIDECO
Organizaciones Comunitarias
Interesado.
Art.7° letra g) Ley N° 20.285./


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE CONTROL



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO DE USO

En Conchalí, a 10 de noviembre del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Av. Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, el **CENTRO DE MADRES "GABRIELA MISTRAL"**, Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 397 representada por su presidente (a) don (ña) **MARIA MERCEDEZ CARREÑO PINO**, cédula nacional de identidad N° 5.511.025-5, ambos con domicilio en Ferrada N° 6030, comuna de Conchalí; el **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO "NUEVA ALBORADA"** Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 1757, representada por su presidente (a) don (ña) **SANDRA SEPULVEDA MILLA**, cédula nacional de identidad N° 11.882.825-9, ambos con domicilio en Ferrada N° 6064, comuna de Conchalí y la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "LOS ALIADOS"** Personalidad Jurídica otorgada bajo el N° 1636, representada por su presidente (a) don (ña) **ENRIQUE OSVALDO CARVAJAL RASSE**, cédula nacional de identidad N° 15.426.563-5, ambos con domicilio en Pasaje Ferrada N° 6071, comuna de Conchalí, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Conchalí es administradora del Bien Nacional de Uso Público donde se encuentra emplazada una Multicancha ubicada al interior de la Plaza Asunción con Ferrada, Población Juanita Aguirre de la comuna de Conchalí, con una superficie de 745 metros cuadrados aproximadamente (contempla multicancha y accesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de conformidad a lo dispuesto el artículo 63 letras f) y g) del de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y con acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2021, aprobado y sancionado por Decreto Exento N° 964 de fecha 25 de octubre del presente año, la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, viene en otorgar un Permiso de Uso al **CENTRO DE MADRES "GABRIELA MISTRAL"**; **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO "NUEVA ALBORADA"** y **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "LOS ALIADOS"**, sobre el terreno individualizado en la cláusula primera del presente Convenio de Uso.



ID : 696478

El permiso de uso, por este acto concedido, tiene por objeto permitir el funcionamiento de las labores propias de las Organizaciones Funcionales y Territoriales de la comuna de Conchalí, como son las reuniones, asambleas, deporte, etc.

TERCERO: El CENTRO DE MADRES "GABRIELA MISTRAL"; CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO "NUEVA ALBORADA" y AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "LOS ALIADOS", debidamente representados, viene en aceptar el permiso de uso, individualizado en la cláusula primera, obligándose a:

a) Mantener el espacio abierto para la comunidad y otras Organizaciones que lo requieran, sin importar que pertenezcan a esa Población o Unidad Vecinal. Si las presentes Organizaciones no accedieren a tal compromiso, será la Municipalidad quien apruebe el uso de otras Organizaciones en el espacio en cuestión.

b) Mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento, el Aseo y buena presentación del lugar.

c) Ocupar el inmueble, sólo para los fines que le son propios, quedándole prohibido realizar actividades proselitistas, religiosas, políticas o con fines de lucro.

d) Queda prohibido además, el consumo de bebidas alcohólicas.

e) Las Organizaciones, deberán asumir todos los gastos de financiamiento y mantención, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo, contribuciones y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del espacio, si estos procedieren, no pudiendo incurrir en mora de su pago, sin derecho a repetir en contra de la Municipalidad.

f) No podrán utilizar el inmueble como estacionamientos de vehículos. Excepcionalmente se permite el aparcamiento de vehículos para fines ocasionales y transitorios.

g) Será de responsabilidad única y exclusiva de las Organizaciones los accidentes que pudiesen ocurrir al interior y las afueras de las dependencias entregada en Permiso de Uso.

h) Las Organizaciones tendrán la obligación de solicitar permiso a la Municipalidad, sobre cualquier tipo de intervención que se decida realizar en el espacio entregado.



CUARTO: Queda expresamente prohibido pernoctar, residir o destinar parte alguna del terreno a vivienda; ni tener cuidadores en ésta; ni guardias de seguridad o, cualquier otra situación similar de ocupación incluida la posibilidad de vecinos en situación de precariedad social u otra análoga.

QUINTO: El presente permiso de uso se otorga por un **periodo de 5 años** a partir de la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. Sin embargo, la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, por incumplimiento imputable de la organización o cuando así lo requiera el interés público o Municipal.

En caso de constatarse que el **CENTRO DE MADRES "GABRIELA MISTRAL"; CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO "NUEVA ALBORADA" y AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "LOS ALIADOS"**, destina el inmueble objeto del presente convenio, para fines distintos a los precedentemente señalados, o bien incumple las obligaciones y prohibiciones impuestas en el presente convenio, la Municipalidad cuenta con la facultad de poner término de manera unilateral al presente convenio.

SEXTO: Don (ña) **MARIA MERCEDEZ CARREÑO PINO**, en representación del **CENTRO DE MADRES "GABRIELA MISTRAL"; don (ña) SANDRA SEPULVEDA MILLA** en representación del **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO "NUEVA ALBORADA"** y don (ña) **ENRIQUE OSVALDO CARVAJAL RASSE**, en representación de la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "LOS ALIADOS"** que comparecen, aceptan el inmueble referido, en el estado en que éste actualmente se encuentra y que es conocido por ellos, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones. Las mejoras que en él se efectúen quedaran a beneficio de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

La personería de don (ña) **MARIA MERCEDEZ CARREÑO PINO**, para comparecer en su calidad de Presidente (a) y en representación del **CENTRO DE MADRES "GABRIELA MISTRAL"**, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 10 de noviembre de 2021.

La personería de don (ña) **SANDRA SEPULVEDA MILLA**, para comparecer en su calidad de Presidente (a) y en representación del **CENTRO GENERAL EDE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO "NUEVA ALBORADA"**, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 09 de noviembre de 2021.



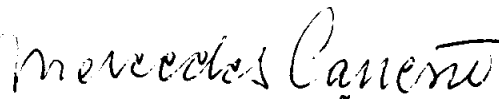
La personería de don (ña) **ENRIQUE OSVALDO CARVAJAL RASSE**, para comparecer en su calidad de Presidente (a) y en representación del **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "LOS ALIADOS"**, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 09 de noviembre de 2021.

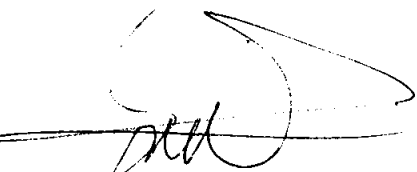
OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente convenio.

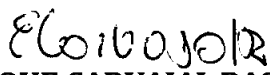
NOVENO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI


MARIA MERCEDEZ CARREÑO PINO
PRESIDENTE (A)
CENTRO DE MADRES
"GABRIELA MISTRAL"


SANDRA SEPULVEDA MELLA
PRESIDENTE (A)
CENTRO GENERAL DE PADRES
Y APODERADOS DEL COLEGIO
"NUEVA ALBORADA"


ENRIQUE CARVAJAL RASSE
PRESIDENTE (A)
AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA
"LOS ALIADOS"

CONCHALI, 25 OCT 2021

DECRETO EXENTO N° 964

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria del día 14.10.21; Decreto Exento N° 442 del 08.07.1996; Solicitud del Centro de Madres "Gabriela Mistral"; Correo Electrónicos de la A.S.C y D. "Los Aliados" y CEPA del Colegio Nueva Alborada; Ord. N° 6/2021 sin fecha que adjunta el Levantamiento de comportamiento, función social Centro de Madres "Gabriela Mistral"; Ord. N° 7/2021 sin fecha que adjunta el Levantamiento de comportamiento, función social del CEPA "Nueva Alborada"; Ord. N° 8/2021 sin fecha que adjunta Levantamiento de comportamiento, función social de la A.S.C. y D. "Los Aliados" todos de Organizaciones Comunitaria; Minuta aprobación de convenios de uso de Asesoría Jurídica"; Certificados de Directorio de Persona Jurídica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

OTORGASE el Permiso de Uso sobre la Multicancha, ubicada al interior de la Plaza Asunción, en Asunción con Ferrada, Población Juanita Aguirre", a las Organizaciones que se indican a continuación, por un periodo de 5 años, de acuerdo a minuta de Asesoría Jurídica de fecha 14 de Octubre de 2021, que forma parte integrante del presente Decreto:

- Centro de Madres "Gabriela Mistral"
- Centro General de Padres y Apoderados del Colegio "Nueva Alborada"
- Agrupación Social, Cultural y Deportiva "Los Aliados".

El presente permiso es esencialmente precario, y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, de forma unilateral, por incumplimiento imputable a las organizaciones de las obligaciones que deriven del respectivo convenio, o cuando así lo requiera el interés público o municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RYF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DOM - Alcaldía - OO.CC.
O.P.I.R. - Secretaría Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285.-



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



Municipalidad de Conchali
Dirección de Asesoría Jurídica

**MINUTA APROBACIÓN DE CONVENIOS DE USO
CONCEJO MUNICIPAL SESION ORDINARIA 13/10/2021**

Conchalí, 14.10.2021-

I.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO MULTICANCHA UBICADA AL INTERIOR DE LA PLAZA ASUNCIÓN EN ASUNCIÓN CON FERRADA POBLACIÓN JUANITA AGUIRRE

A) ANTECEDENTES GENERALES:

- **Centro de Madres Gabriel Mistral UV 28** ingresó solicitud el **15.09.2021** fundamentada en que se trata de un espacio amplio para realizar diferentes actividades y que cumple con las condiciones para efectuar actividad física al aire libre.
- **Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Nueva Alborada** solicitud de fecha **04.10.2021** fundamentando su petición en fomentar el deporte; que en el colegio no tienen cancha para que los niños hagan deporte y que tienen la mejor disposición para trabajar en conjunto con las demás organizaciones solicitantes.
- **Agrupación Social, Cultural y Deportiva Los Aliados** solicitud de fecha **06.10.2021** fundamentado en que necesitan que los niños jóvenes y adultos tengan un lugar para realizar actividades deportivas y que se han coordinado con las otras organizaciones solicitantes para obtener administración conjunta para mejor cuidado de la cancha y poder llegar de mejor manera a todos los vecinos del sector.

B) ANTECEDENTES DEL TERRENO:

- Bien Nacional de Uso Público
- Multicancha ubicada al interior de la Plaza Asunción en Asunción con Ferrada Población Juanita Aguirre.
- Superficie: 745 metros cuadrados que contempla multicancha y accesos.

C) CONCLUSIÓN:

Que, en razón a lo anteriormente expuesto, se solicita a este Honorable Concejo Municipal:

"Aprobar la entrega del Permiso de Uso compartido al Centro de Madres "Gabriel Mistral UV 28", al Centro General de Padres y Apoderados del Colegio "Nueva Alborada" y a la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "Los Aliados" la Multicancha ubicada al interior de la Plaza Asunción en Asunción con Ferrada Población Juanita Aguirre, por un período de 5 años".

II.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO INMUEBLE UBICADO EN PASAJE 7 CON ESQUINA PASAJE 10 DE LA POBLACION PRESIDENTE IBAÑEZ

A) ANTECEDENTES GENERALES:

- Instituto de Caridad Hermandad de Dolores solicita el inmueble donde actualmente funciona el "Policlinico Padre Hurtado" desde el año 1996. en dicho recinto se brindan controles médicos de manera gratuita a los vecinos y vecinas que viven en el lugar por tanto benefician a la comunidad.

B) ANTECEDENTES DEL TERRENO

- Terreno Municipal
- Ubicado en Pasaje 7 con esquina Pasaje 10 de la Población Presidente Ibáñez.
- Superficie: 477,6 metros cuadrados

C) CONCLUSIÓN:

Que, en razón a lo anteriormente expuesto, se solicita a este Honorable Concejo Municipal:

"Aprobar la entrega del **Permiso de Uso** al **Instituto de Caridad Hermandad de Dolores** del **Bien Municipal** ubicado en el **Pasaje 7 con Esquina Pasaje 10 de la Población Presidente Ibáñez**, por un periodo de 5 años".



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ABOGADA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

Levantamiento de comportamiento, función social

Centro de Madres "Gabriela Mistral"

El presente informe, tiene por finalidad dar a conocer el comportamiento, función social, y vigencia del Centro Madres "Gabriela Mistral", personalidad jurídica N° 397, respecto de solicitud de comodato del bien nacional de uso público ubicado en calle Ferrada esquina Veracruz, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 28, Barrio Juanita Aguirre, comuna de Conchalí.

Actualmente la directiva del Centro Madres, se encuentra con vigencia, por la prórroga de la ley N° 21.239, la cual señala que los dirigentes de las organizaciones continuarán en sus cargos hasta tres meses después que el estado de excepción haya finalizado.

La actual directiva está compuesta de la siguiente forma:

- Presidenta, Maria Carreño Pino
- Secretaria, Verónica Comejo Concha
- Tesorera, Raquel Ruffirs Des Aimes
- 1° Directora, Inés Casas Stevens
- 2° Directora, Giorgia Esparza Jara
- 3° Directora, Marcia Valdés Silva

Según lo señalado por la secretaria de la organización, antes que enfrentáramos esta pandemia del COVID-19, se reunían en la sede ubicada en calle Ferrada n° 6030, donde realizaban sus reuniones y actividades programadas los días viernes y sábado en el horario de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, indica que realizaban talleres formativos que beneficiaban a las socias de la organización, tales como:

- ✓ Tejidos a crochet, confección de sabanas, bordados de telas y pinturas, etc.
- ✓ Actividad de recreación al aire libre como realización de actividad física

La organización solicita el comodato del Bien Nacional de Uso Público (cancha) ubicado en calle Ferrada esquina Veracruz, este es un espacio más amplio que les permitiría poder realizar diferentes actividades, ya que cumple con las condiciones para efectuar actividad física al aire libre para nuestra organización. La mayoría de los socios son Adultos Mayores donde quieren y cuentan con ganas de mantenerse más activos a través de la realización de actividad física y poder mostrar sus trabajos desarrollados en los diferentes cursos.

678344



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

ORD N° 14 /2021. -

ANT:

MAT: Se da respuesta a informe
Memo n°517/2021, IDDOC 678278
comportamiento, función social de la
organización

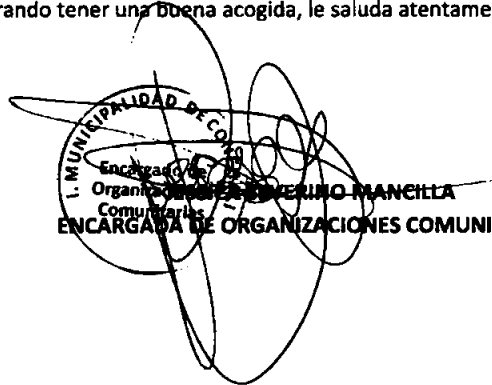
CONCHALÍ,

DE : DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

A : DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA
CLAUDIA MIRANDA AGUILERA

Junto con saludar, mediante la presente solicitud expuesta en Memo n° 517/2021, remito a usted comportamiento, función social, y vigencia del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio "Nueva Alborada" y de comodato de la multicancha ubicado en calle Ferrada.

Esperando tener una buena acogida, le saluda atentamente a Ud.


ENCARGADA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

JSW/hhj

DISTRIBUCION:

- > Indicado
- > OO.CC
- > Archivo

Levantamiento de comportamiento, función social
Centro General de Padres y Apoderados del Colegio
"Nueva Alborada"

El presente informe, tiene por finalidad dar a conocer el comportamiento, función social, y vigencia del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio "Nueva Alborada", personalidad jurídica N° 1757, respecto de solicitud de comodato de la multicancha ubicado en calle Ferrada, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 28, Barrio Juanita Aguirre, comuna de Conchalí.

La actual directiva está compuesta de la siguiente forma:

- Presidenta, Sandra Sepúlveda Mella
- Secretario, Mauricio Tondro Morales
- Tesorera, Angela Pesce Solis

Según lo mencionado por la presidenta de la organización, actualmente realizan reuniones informativas una vez al mes vía remota zoom para tomar acuerdos, y para seguir trabajando como organización en seguir mejorando y contribuyendo en nuestra comunidad estudiantil.

Cabe mencionar que los alumnos del Colegio Nueva Alborada, realiza sus actividades en el patio del colegio ubicado en calle Argel N°1872, siendo este espacio muy pequeño para poder realizar las diferentes actividades con los alumnos, ya sea actividad física como recreacional, la idea es poder contar con un espacio más amplio para poder desarrollar una serie de actividades con los alumnos del colegio y poder realizar las celebraciones de aniversario del colegio. La idea es que este espacio que sea ocupado para la comunidad en general.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

ORD Nº 8 /2021. -

ANT:

MAT: Informe de la Agrupación Social,
Cultural y Deportiva "Los Aliados"

CONCHALÍ,

DE : DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

A : DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA
CLAUDIA MIRANDA AGUILERA

Junto con saludar, mediante la presente remito a usted informe de comportamiento, función social, y vigencia de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "Los Aliados ", respecto de la solicitud de permiso de uso de la multicancha ubicado en calle Ferrada esquina Veracruz.

Esperando tener una buena acogida, le saluda atentamente a Ud.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Encargada de Organizaciones Comunitarias
JESSICA SEVERINO MANCILLA
ENCARGADA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

JSM/hhj

DISTRIBUCION:

- Indicado
- OO.CC
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI CORRESPONDENCIA
14 OCT 2021
HORA. 17:14
ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

Levantamiento de comportamiento, función social

Agrupación Social, Cultural y Deportiva

"Los Aliados"

El presente informe, tiene por finalidad dar a conocer el comportamiento, función social, y vigencia de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva " Los Aliados", personalidad jurídica N° 1636, respecto de solicitud de comodato de la multicancha ubicado en calle Ferrada con esquina Veracruz, correspondiente a la Unidad Vecinal N° 28, Barrio Juanita Aguirre, comuna de Conchalí.

La actual directiva está compuesta de la siguiente forma:

- Presidente, Enrique Carvajal Rasse
- Secretaria, Viviana Díaz Valdés
- Tesorera, Iris Gutiérrez Otárola
- 1° Directora, Maria Dominga Canales

Según lo mencionado por la primera directora de la organización, actualmente se reúnen una vez a la semana, por lo general el día miércoles de 18:00 a 19:30 horas en el domicilio de uno de los socios en calle Ferrada con Cusco, ya que no cuentan con un espacio físico para poder realizar diferentes actividades con la comunidad quienes participan son los niños, adolescentes y jóvenes del sector, se realizan celebraciones del día de la madre, padre, niños, entre otros.

Cabe mencionar que solicitan un espacio que sea amplio y cómodo para llevar a cabo las diferentes actividades para fomentar el deporte y la actividad física y que este espacio sea abierto a la comunidad.